

Impositivas y Económicas

CARLE & ANDRIOLI
CONTADORES PÚBLICOS



Br. Artigas 1443 of. 605 - 607 - 608 - 609
Tel.: 2402 1025 *
estudio@carle-andrioli.com.uy
www.carle-andrioli.com.uy

Obligaciones y requerimientos financieros para los clubes de fútbol

» **Las instituciones deportivas tendrán nuevos requerimientos de información financiera exigidos por el Estado y por la Asociación Uruguaya de Fútbol**

Por: ***Darío Andrioli**

El decreto 268/17 del mes de setiembre reglamenta un decreto-ley de 1980 y considera las situaciones conocidas de adquisición de derechos sobre futbolistas por parte de contratistas y también las regulaciones establecidas por FIFA a nivel del fútbol mundial.

La norma reglamentaria prohíbe todas las cesiones de los derechos económicos de transferencia de deportistas a favor de personas físicas o a instituciones sin personería jurídica. Los derechos económicos refieren al valor del pase del jugador, es diferente al derecho federativo relacionado al derecho de un club para que un jugador pueda defenderlo

en una competencia y a los derechos de imagen del jugador, que puede utilizarlo personalmente el deportista o cederlo a instituciones o terceros.

El decreto prevé sanciones económicas para las personas físicas intervinientes de hasta US\$ 130.000 y las federaciones deportivas, en caso de incumplimientos, podrán sancionar administrativamente a las instituciones, e inclusive desafiarlas.

Además se establecen nuevas obligaciones para los clubes respecto a los pases de jugadores y a la presentación de estados financieros.

Los clubes, previo a realizar la transferencia de un jugador deberán presentar ante la Secretaría Nacional del Deporte una declaración jurada con los detalles de la operación. La información debe comprender,

además de los datos del deportista, si es transferencia definitiva o a préstamo, el porcentaje de traspaso, los clubes de origen y destino, datos de los intermediarios intervinientes, el monto de la transacción y la forma de pago acordada, con datos de las cuentas bancarias. Además, el decreto obliga a los clubes profesionales a registrar anualmente en la Secretaría de Deporte sus balances dentro de los 90 días de aprobados por la Asamblea Ordinaria correspondiente. Los estados financieros permitirán verificar las declaraciones de las transferencias con el movimiento de fondos registrado.

Licencias para competir

El reglamento de concesión de licencias para clubes profesionales fue aprobado por la AUF, ente rector del fútbol de nuestro país, a requerimiento de FIFA.

La licencia anual para jugar localmente en primera división regirá desde 2019, mientras que la licencia para jugar las Copas Libertadores y Sudamericana será desde 2018.

Se establecen varias exigencias para obtener la licencia como requerimiento de infraestructura deportiva, programas de desarrollo juvenil, médicos, nutricionista, psicólogo, Gerente General y Responsable de Finanzas y Marketing.

También se incluyen requisitos financieros como presentar información contable y presupuestos anuales.

La información contable debe comprender los estados de situación financiera y de resultados según normas profesionales, con notas informando sobre el propietario final del club, quien ejerce el control y

las operaciones con entidades vinculadas. Además, los estados financieros deberán contar con informe de auditoría.

También deberán elaborar y presentar un presupuesto anual con el debido respaldo.

Profesionalización de la gestión

Además de converger a normas establecidas a nivel internacional por FIFA, las nuevas disposiciones buscan mejorar la capacidad económica y financiera de los clubes de fútbol, que presentan dificultades en varios casos.

Además tiene como objetivo aumentar la transparencia y credibilidad de las instituciones deportivas, ya que a nivel internacional se considera que los clubes tienen riesgos potenciales de lavado de activos y triangulación de pases.

Las nuevas normas también pretenden promover la transparencia en la propiedad y el control de los clubes. Recordemos que en nuestro país los clubes pueden adoptar la forma jurídica de asociaciones civiles sin fines de lucro o de sociedades anónimas deportivas. También debemos tener presente que en general la administración y contabilidad de los clubes de fútbol en nuestro país presenta debilidades, por lo que los nuevos requerimientos buscan aumentar el nivel de profesionalismo de su administración.

El negocio del fútbol

Sin dudas que es importante el dinero que mueve en el mundo el mercado del fútbol. Este año impactó el monto del pase de Neymar al PSG y a nivel internacional destacan las cifras de los presupuestos de los clubes europeos.

Los dos clubes europeos con mayor presupuesto son españoles: Barcelona 900 millones de Euros anuales y Real Madrid 700 millones. Luego siguen cinco equipos con más de 500 millones de euros: Manchester United, Manchester City, Bayer Munich, PSG y Juventus.

Los presupuestos de los 15 principales clubes europeos equivalen a las exportaciones de bienes de nuestro país. Estos clubes facturan cifras también importantes por concepto de ingresos comerciales que representan la mitad de sus ventas, derechos de televisión e ingresos por partidos.

En nuestro país, si bien las cifras son bastante menores a las europeas, los mayores presupuestos son los de Nacional y Peñarol que se ubican en el orden de los 18 millones de dólares anuales.

En general los clubes uruguayos tienen dificultades para hacer frente a sus presupuestos que comprenden salarios de jugadores, cuerpo técnico, costos de divisiones formativas y gastos de funcionamiento. El principal egreso es el pago de las retribuciones de los jugadores, que para primera división tienen un salario mínimo del orden de US\$ 1.200, llegando a superar en algunos casos los US\$ 50.000.

Para financiar sus presupuestos los clubes uruguayos perciben ingresos por cuotas de sus socios, derechos de televisión, sponsor y transferencias de jugadores.

En este marco de cifras relevantes en el fútbol se está dando un proceso de regulación de pases e intermediarios y licencias y requerimientos financieros para los clubes.

PRINCIPALES VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS MES: Noviembre

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Obligaciones correspondientes al mes: Octubre

Último dígito N° empresa	GRANDES CONTRIBUYENTES presentación nómina y pago de aportes	INDUSTRIA Y COMERCIO presentación nómina y pago de aportes	COBRANZA DESCEN- TRALIZADA Montevideo e Interior
0	13-Nov	16-Nov	22-Nov
1	13-Nov	16-Nov	22-Nov
2	13-Nov	16-Nov	22-Nov
3	13-Nov	16-Nov	22-Nov
4	13-Nov	16-Nov	22-Nov
5	13-Nov	17-Nov	22-Nov
6	13-Nov	17-Nov	22-Nov
7	13-Nov	17-Nov	22-Nov
8	13-Nov	17-Nov	22-Nov
9	13-Nov	17-Nov	22-Nov

FONASA

24-Nov

OTRAS INFORMACIONES DE INTERES

	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Sep-17	Oct-17	Nov-17
Salario Mínimo Nacional \$	11150	11150	12265	12265	12265	12265	12265	12265	12265	12265
Base de Prestaciones y Contribuciones	3611	3611	3611	3611	3611	3611	3611	3611	3611	3611
Cuota Mutual Ind y Comercio \$	981	981	981	981	981	981	981	981	981	981
Cuota Mutual Construcción \$	685	1075	1075	753	753	1075	1075	1075	1075	1075
Base Ficta de Contribución \$	936,63	936,63	936,63	936,63	936,63	936,63	936,63	936,63	936,63	936,63
% Ajuste por Inflación Impositivo	-0,88	-0,88	-1,92	1,1	1,1	-1,95	0,14	2,08	3,3	7,28
Coef de Revaluac de Bs de Uso	0,9912	0,9912	0,9808	1,0110	1,0110	0,9805	1,0014	1,0208	1,0330	1,0728

» Director de CARLE & ANDRIOLI
Contadores Públicos, firma
miembro independiente de
Geneva Group International